

30/7/26, 6:08 p.m.

Gmail - Re: [Externo] Seguimiento a Solicitud ARCO Folio 340026000144426 - Acuse de recibo SEP folio 13721.

De: Stock Publicitario <stockpublicitario@gmail.com>

Enviado: lunes, 20 de julio de 2026 19:32

Para: Unidad de Enlace SEP <unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx>

Asunto: [Externo] Seguimiento a Solicitud ARCO Folio 340026000144426 - Acuse de recibo SEP folio 13721.

Precaución: Este correo se originó desde fuera de la Institución. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y tenga conocimiento que el contenido es seguro.

Estimada Unidad de Transparencia de la SEP:

Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 20 de Julio de 2026, presenté ante la oficialía de partes común de la SEP, (Donceles No. 100, CdMx), mi escrito de "Manifestación de voluntad y requerimiento de copias certificadas" relativo al folio ARCO 340026000144426, el cual fue recibido bajo el **folio terminación 13721** (se adjunta copia digitalizada del acuse de recibo para pronta referencia y cotejo en sus archivos). Reitero mi disposición de acudir personalmente a sus oficinas para acreditar mi identidad y representación legal, conforme a los requisitos establecidos en la LGPDPPSO, con el fin de avanzar en la atención de este trámite, el cual es de carácter urgente al tratarse del interés superior de mi menor hijo.

Agradeceré se me informe a la brevedad si existe algún requerimiento adicional o si ya puedo acudir a sus instalaciones para formalizar el trámite.

Saludos muy cordiales!

Arturo Villa

Solo WhatsApp: 777-105-36-79

Aviso de Confidencialidad:

Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

Notice of Confidentiality:

The information transmitted is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and/or privileged material. Any review, re-transmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by persons or entities other than the intended recipient is prohibited. If you received this in error, please contact the sender immediately by return electronic transmission and then immediately delete this transmission, including all attachments, without copying, distributing or disclosing same.

Stock Publicitario <stockpublicitario@gmail.com>

28 de julio de 2026 a las 22:43

Para: Unidad de Enlace SEP <unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx>

UNIDAD DE TRANSPARENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (FEDERAL) P R E S E N T E.

Asunto: Respuesta a requerimiento de información adicional y acreditación de personalidad. Folio: 340026000144426.
Referencia: Correo electrónico de fecha 21 de julio de 2026.

Alfonso Arturo Villa Ramírez, por mi propio derecho y en representación legal de mi menor hijo, Erik Arturo Villa Buenrostro, personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente de la solicitud al rubro indicada, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a dar cumplimiento al requerimiento de información y acreditación solicitado por esta Unidad de Transparencia, bajo las siguientes precisiones legales:

1. ACREDITACIÓN DE FILIACIÓN E IDENTIDAD. Adjunto nuevamente, (toda vez que ya habían sido proporcionados, desde el escrito inicial adjunto a mi solicitud a través de la PNT folio: 340026000144426 iniciada el pasado 11 de junio): a) Copia certificada y actualizada, emitida el día de hoy 28 de julio, del Acta de Nacimiento de mi menor hijo Erik Arturo Villa Buenrostro, la cual hace prueba plena de la filiación y el parentesco. b) Copia de mi Identificación Oficial (INE), para validar mi personalidad como padre y solicitante.
2. SOBRE LA EXIGENCIA DE "ACREDITAR LA NO PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD". Respecto a su solicitud de exhibir una "resolución judicial que establezca la no pérdida de la patria potestad", manifiesto mi total inconformidad por carecer de sustento jurídico y resultar en una carga desproporcionada Y UNA OBSTRUCCIÓN y DILACIÓN INJUSTIFICADA por las siguientes razones:

A) PRESUNCIÓN LEGAL DE VIGENCIA: El acta de nacimiento es el documento público que sustenta la presunción de vigencia del ejercicio de la patria potestad. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que el reconocimiento de hijo expresado en la partida de nacimiento produce el efecto legal de que el menor quede bajo la representación legal del ascendiente (SCJN, Registro Digital 22972). Esta facultad se mantiene incólume mientras no exista una sentencia judicial en contrario que la limite o extinga.